



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

Combeniente para tancaer si sera onno de perdimio. Triendolo denegar la ya pteccion, lo que despoz dixeren los dhos señores con todos los dhos papeles se traiga para el primer ayuntamiento =

Al memorial de Miguel y Juan Lorenzo en que dizen tienen contratado de Venax Venite y de fangas de Serrafecano con una parte de cana y oro en dos mil y tantos R^{os} en la parte de fangas y supliuan se denome la breuial para ello hauiendoles graua de la porcion del Suismo que pareciere a la C^{ud} y daviendoles oido de sus p^{ar}tes de deuo pagando de contado y conegido de la para la p^{ar}te de

La Ciudad de Nueva de que el Cav. p^{ro}cur^{or} Don conuine en las diligencias para q los dhuos de fangas y de Serrafecano y de las cajas del Rio D^upo y nuevo Los dhuos y tierra que tienen en un p^{ar}te de los dhuos y p^{ar}te en las dhuas y en el Ayuntamiento de canas de los =

que por quanto tiene hechos esta Ciudad diferentes acuerdos para que los Salitreros en los tiempos que barren las calles y se giren la tierra para las fabricas de poluora, no lleuen ni de yeso ni de madera como se practica en lo antiguo por se etela en el Reyno de Valencia en conuideracion de los grandes perdimios que se siguen a la poblacion de la Ciudad por se pedran de las calles y cruzando los caminos de los edificios y daviendo otros danos, de que continuamente llegan las que se van a la Ciudad, y aya o sea podida conseguir, antes bien se mapee el consejo y de orden de los dhos Salitreros como se ha acordado en el año para cuyo remedio la Ciudad acuerda que el Cavallero Procurador General en Justicia haga informacion del contenido de acuerdo y executada que sea se traiga a este ayuntamiento para tomar la Resolucion mas conueniente =

unimo

Salitres

Salitros
y otros a manera

